



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 26/17/39-00
ACTA 1252/20/07/2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA (IC) DE LA FP-UNA”

VISTO: El Memorando CD/CAI/03/2026, del Prof. Dr. Victorio Enrique Oxilia Dávalos, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos de Investigación del Consejo Directivo de la FP-UNA, con el cual remite el Dictamen del análisis realizado a la propuesta del Reglamento de Iniciación Científica (IC).

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la comisión se reunió el 4 de julio del 2026, con la presencia de los miembros de todos los estamentos.

Que la Comisión dictaminó cuanto sigue:

- 1) Se recomienda al Consejo Directivo instruir la elaboración del acto administrativo que corresponda para aprobar el Programa de Iniciación a la Investigación de las Filiales de la FP-UNA, en los términos generales planteados, con la instrucción de avanzar, a la brevedad posible, con acciones específicas, mediante el involucramiento de los Grupos de Investigación.
- 2) Se recomienda al Consejo Directivo: instar a los servicios financieros de la Facultad que se pongan a disposición de este Programa o, en su defecto, que se prevean los recursos necesarios para su ejecución.
- 3) Se recomienda al Consejo Directivo solicitar el seguimiento (semestral o anual) de las acciones que devengan de este Programa.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

26/17/39-01 APROBAR el Reglamento de Iniciación Científica (IC) de la FP-UNA, detallado en el ANEXO 01 de la presente Acta.

26/17/39-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/17/39-00 Acta 1252/20/07/2026
ANEXO 01

REGLAMENTO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA (IC) DE LA FP-UNA



[Handwritten signature]



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/17/39-00 Acta 1252/20/07/2026
ANEXO 01

REGLAMENTO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA (IC)

CAPÍTULO I: DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS

Art. 1. Definición: La **Iniciación Científica (IC)** es una plataforma de formación académica y científica orientada a fomentar el pensamiento crítico y la generación de conocimiento mediante la integración de personas interesadas en la investigación en los **Grupos de Investigación (GI)** de la Facultad.

Art. 2. Objetivos: El programa tiene como objetivos principales:

- Fomentar las vocaciones científicas en los estudiantes de grado, principalmente.
- Fortalecer las líneas de investigación de los GI mediante la formación de capital humano.
- Propiciar la transición de los egresados hacia la carrera científica y el posgrado.
- Promover la cultura de la publicación y la divulgación científica en la Facultad.

CAPÍTULO II: DE LAS CONVOCATORIAS Y EL ACCESO

Art. 3. Convocatoria permanente: Los GI formalmente reconocidos podrán realizar llamados para incorporar integrantes a proyectos de iniciación científica (PIC) durante todo el año.

Art. 4. Vigencia y duración. La IC tendrá una duración máxima de un (1) año. En casos excepcionales y mediante una justificación técnica presentada por el GI, se podrá solicitar una prórroga, sujeta a la aprobación de la Dirección de Investigación (DI).

Art 5. Capacidad y plazas. La disponibilidad de plazas será determinada por cada GI en función de sus capacidades de mentoría, de los recursos disponibles y de las necesidades del propio GI.

Art. 6. Proceso de Difusión, Selección, Aprobación e Incorporación:

- **Difusión:** EL GI podrá solicitar a la DI la difusión de la convocatoria para captar candidatos.
- **Selección:** La selección de los candidatos es responsabilidad del GI.
- **Aprobación:** El GI solicitará a la DI las gestiones para aprobar la IC del candidato mediante resolución.
- **Formalización:** La DI solicitará al Decanato la ratificación de los ingresantes mediante resolución.

CAPÍTULO III: DE LOS PERFILES Y REQUISITOS

Art. 7. Perfiles Elegibles: Podrán participar en el PIC:

- **Estudiantes de Grado:** Alumnos matriculados en alguna carrera que hayan aprobado el **[40%]** de su plan de estudios y que tengan un promedio mínimo de calificaciones de **3 (tres)**.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/17/39-00 Acta 1252/20/07/2026
ANEXO 01

- **Profesionales:** Egresados universitarios con hasta dos años de haber obtenido su título que deseen iniciar su carrera como investigadores o prepararse para estudios de posgrado.

El estudiante puede pertenecer a instituciones universitarias reconocidas a nivel nacional o internacional.

Art. 8. Requisitos de Registro: Los estudiantes o profesionales seleccionados presentarán:

- Formulario de Incorporación debidamente firmado (Anexo I).
- Plan de Trabajo Individual (Anexo II).
- Documentación académica según su perfil: certificado de estudios completo o parcial según corresponda, constancia de matrícula o título profesional. Si es alumno de grado de la UNA, sólo se requerirá el informe de notas emitido por el sistema académico de la UNA.

CAPÍTULO IV: DE LA FIGURA DEL TUTOR Y EL GI

Art. 9. El Tutor: Cada participante tendrá un Tutor Principal perteneciente al GI, quien orientará y supervisará el rigor científico de las actividades.

Art. 10. Compromiso del Grupo: El GI deberá garantizar al participante el acceso a los recursos técnicos, los espacios de laboratorio y las bases de datos necesarios para el desarrollo de su plan de trabajo.

CAPÍTULO V: DE LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS

Art. 11. Propiedad Intelectual. Los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de las investigaciones realizadas en el marco del PIC se regirán por las siguientes disposiciones:

- **Derechos Patrimoniales:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre cualquier invención, software, diseño o base de datos generada durante el programa pertenecerá a la FPUNA, de acuerdo con sus normativas internas y la legislación nacional vigente.
- **Derechos Morales:** Se reconocerá el derecho moral de autoría a los participantes (estudiantes y profesionales externos) en todas las publicaciones, patentes o registros que se deriven directamente de su trabajo y de sus aportes sustanciales.
- **Publicaciones:** Todo artículo científico, ponencia o póster derivado del PIC deberá mencionar la filiación institucional de la FPUNA y el apoyo del GI correspondiente.
- **Confidencialidad:** Los participantes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos sensibles o de la información no publicada a la que accedan durante su permanencia en el programa.

Art. 12. Incentivos Económicos: Los GI o la DI podrán asignar estipendios o becas de apoyo cuando cuenten con fondos externos o con convenios específicos, sin que ello represente una carga prestacional para la Facultad.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/17/39-00 Acta 1252/20/07/2026
ANEXO 01

CAPÍTULO VI: DE LA NATURALEZA DEL VÍNCULO

Art. 13. Ausencia de Vínculo Laboral: La IC tiene carácter estrictamente formativo. En ningún caso constituye un vínculo laboral ni de empleo con la Facultad ni con la Universidad.

Art. 14. Seguridad y Deslinde de Responsabilidad. Los participantes, especialmente los profesionales externos, deberán cumplir estrictamente con las normativas de seguridad de la Facultad. La institución no asumirá responsabilidad alguna por eventuales riesgos o incidentes ocurridos en laboratorios o en trabajos de campo.

CAPÍTULO VII: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Art. 15. Informe Final de Actividades. Al concluir la IC, el integrante deberá presentar un informe técnico final ante su respectivo GI. Este documento deberá contar con el aval explícito del tutor responsable, que certifique el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo de la IC.

Art. 16. Comunicación de Resultados. El GI remitirá a la DI la nómina oficial del o de los participantes que hayan aprobado satisfactoriamente su IC, adjuntando las observaciones pertinentes sobre su desempeño y el cumplimiento de las metas. A su vez, la DI informará a la Dirección Académica, a la Dirección de Extensión y al Decanato con fines estadísticos.

Art. 17. Certificación. Una vez verificadas la aprobación y la entrega de los informes correspondientes, la Facultad expedirá un **Certificado de Culminación de la Iniciación Científica**, en el que se detallará la carga horaria del proyecto en el que se participó.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

Art. 18. Desvinculación: El incumplimiento del Plan de Trabajo o de las normas éticas y de seguridad, reportado mediante un informe del tutor a la DI, será motivo de separación inmediata del GI y de sus recursos. Su desvinculación será gestionada y realizada conforme a los instrumentos legales aplicables.

Art. 19. Casos no previstos: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Comisión Científica y Tecnológica e Innovación de la DI.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/17/39-00 Acta 1252/20/07/2026
ANEXO 01

ANEXO I

FORMULARIO DE REGISTRO ÚNICO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA

Instrucciones: Este formulario debe ser completado por el Grupo de Investigación y el postulante una vez aprobada la incorporación. Debe remitirse a la Dirección de Investigación junto con el Plan de Trabajo Individual.

I. DATOS DEL POSTULANTE

- **Nombre Completo:** _____
- **Cédula de Identidad / Pasaporte:** _____
- **Correo Electrónico:** _____ **Teléfono:** _____
- **Perfil del Postulante (Marcar uno):**
 - ☐ **Estudiante de Grado** (Universidad: _____ Carrera: _____
Semestre: _____)
 - ☐ **Profesional** (Universidad: _____ Título obtenido: _____)

II. DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (GI)

- **Nombre del Grupo de Investigación:** _____
- **Proyecto Marco (donde se inserta la IC):** _____
- **Nombre del Tutor/Orientador:** _____
- **Línea de Investigación:** _____

III. DETALLES DE LA ESTANCIA

- **Fecha de Inicio:** ____ / ____ / 202__ **Fecha de Finalización:** ____ / ____ / 202__
- **Carga Horaria Semanal Comprometida:** _____ Horas.
- **Modalidad:** ☐ Presencial ☐ Semipresencial ☐ Remota

IV. COMPROMISO ÉTICO Y ADMINISTRATIVO

1. El postulante declara conocer el Reglamento de Iniciación Científica y se compromete a cumplir con el Plan de Trabajo.
2. El Tutor se compromete a supervisar las actividades y avalar los informes correspondientes.
3. Ambas partes aceptan que esta actividad es de carácter **académico-formativo** y no genera un vínculo laboral con la institución.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/17/39-00 Acta 1252/20/07/2026
ANEXO 01

V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Firma del postulante	Firma del Tutor	Firma del Coordinador GI
CI:	CI:	CI:

Recibido por Dirección de Investigación (sello y fecha)





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/17/39-00 Acta 1252/20/07/2026
ANEXO 01

ANEXO II

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL (PTI)

PROGRAMA DE INICIACIÓN CIENTÍFICA

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Nombre del Investigador en Iniciación: _____
- Tutor Responsable: _____
- Grupo de Investigación: _____
- Título del Proyecto Marco: _____
- Periodo de Ejecución: Desde //202__ hasta //202__

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA (Breve)

2.1. Título de la participación individual:

(Ejemplo: "Análisis fisicoquímico de muestras de suelo en la zona X" o "Revisión bibliográfica sobre políticas públicas de salud")

2.2. Objetivo General:

2.3. Metodología y Técnicas a aprender:

(Describa brevemente qué herramientas, software o métodos aprenderá y aplicará el participante)

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES TENTATIVO

Mes	Actividad Principal	Resultado Esperado
1-2	Revisión bibliográfica y capacitación técnica.	Bibliografía sistematizada.
3-4	Recolección de datos / Experimentación.	Base de datos o bitácora.
5	Procesamiento y análisis de resultados.	Gráficos / Tablas preliminares.
6	Redacción del informe final o del artículo.	Informe aprobado / Envío a congreso.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/17/39-00 Acta 1252/20/07/2026
ANEXO 01

4. RESULTADOS COMPROMETIDOS

(Marque con una X los productos que se esperan obtener al finalizar)

- ☐ Informe técnico final de investigación.
- ☐ Presentación en una jornada o en un congreso científico.
- ☐ Borrador de artículo científico (Paper).
- ☐ Prototipo, software o base de datos técnica.
- ☐ Otros: _____

5. CONFORMIDAD

Al firmar este plan, el tutor y el participante acuerdan que los objetivos son alcanzables en el plazo estipulado y se comprometen a mantener reuniones periódicas de seguimiento.

_____	_____	_____
Firma del Participante	Firma del Tutor	Firma del Coordinador GI

